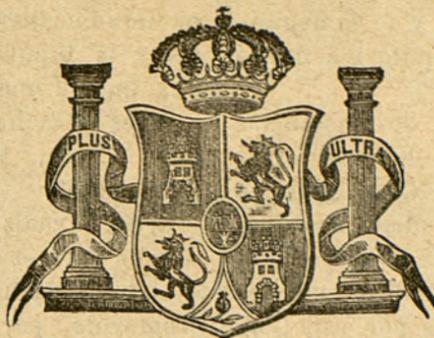


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 61.)

## GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Eloy Castrillo, D. Celedonio Nebreda y otros vecinos de Los Balbases, contra resolución de este Gobierno declarando no haber lugar á cursar una alzada del Ayuntamiento de 1876-77 y 1881-82 por no acompañar á la misma justificación del pago de la suma por que han sido declarados responsables por otra resolución gubernativa de 14 de Enero de 1885, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 1.º de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Circular.

Hallándose vacante una plaza de mozo del exterior de la Estación del ferrocarril de esta Capital, se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento

de los que deseen solicitarla y reúnan las condiciones que se citan á continuación, haciendo presente que, transcurridos 15 días desde que aparezca la publicación, toda instancia que tenga entrada en este Gobierno quedará sin efecto, en armonía á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento dictado en 15 del mes actual para este servicio.

Burgos 28 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

*Condiciones que deben reunir los solicitantes, y documentos que acompañarán.*

Artículo 1.º Para ser admitido como mozo del exterior de la Estación, se solicitará por medio de instancia dirigida á este Gobierno, á la que se acompañará certificación de buena conducta, expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde lleve dos años de residencia, visada por el Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento ó Alcaldía.

## Calamidades.

La Comisión provincial, con fecha 28 del anterior, me dice lo que sigue:

«No habiendo remitido á esta superioridad los Ayuntamientos de los pueblos que expresa la adjunta relación, la nómina que acredite haber hecho el reparto en la forma ordenada entre los labradores, colonos y propietarios que paguen menos de 25 pesetas de contribución al Tesoro, de las cantidades que ha correspondido á cada uno de los Municipios, procedentes de la suscripción abierta á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el verano de 1892: esta Comisión provincial, en sesión de 26 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, prevenir á dichos Ayuntamientos que en el término de 5.º día manifiesten las

causas que hayan motivado la falta de cumplimiento á las órdenes de esta superioridad.»

Y ejecutando dicho acuerdo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación cumplan el servicio que en el mismo se interesa.

Burgos 2 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

*Relacion que se cita.*

Barrio de Muñó.  
 Castroggeriz.  
 Hinestrosa.  
 Pampliega.  
 Pedrosa del Príncipe.  
 Villaldemiro.  
 Villasandino.  
 Villasidro.  
 Villaveta.  
 Villazopeque.  
 Yudego y Villandiego.  
 Cocuina.  
 Rebolledo de la Torre.  
 Villegas.  
 Marmellar de Abajo.  
 Mazuelo de Muñó.  
 Nuez de Abajo (La).  
 Páramo.  
 Quintanilla Pedro Abarca.  
 San Pedro Samuel.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Santa Maria del Campo.  
 Torresandino.  
 Tórtoles.  
 Villangomez.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Fresnillo de las Dueñas.  
 Fuentespina.  
 Peñaranda de Duero.  
 Valdezate.  
 Oña (Cereceda).  
 Berberana.  
 Junta de la Cerca.  
 Merindad de Castilla la Vieja.  
 Merindad de Valdivielso.  
 Villarcayo.  
 Bañuelos del Rudron.  
 Escalada.  
 Sargentos de la Lora.  
 Sedano.  
 Tuvilla del Agua.  
 Valle de Zamanzas.

## COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la administración de los pósitos correspondientes al ejercicio económico de 1892-93, pueden los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por sí ó por persona debidamente autorizada, pasar á recogerlas en la Secretaría de dicha Corporación.

*Relacion que se cita.*

Arenillas de Riopisuerga.  
 Añastro.  
 Amaya.  
 Arauzo de Salce (Arauzo de Torre).  
 Brazacorta.  
 Buniel.  
 Bugedo.  
 Bohada de Roa.  
 Rioseras (Celada de la Torre).  
 Cilleruelo de Abajo.  
 Cañizar de Amaya.  
 Coruña del Conde.  
 Cardenajimeno.  
 La Molina de Ubierna.  
 La Sequera de Haza.  
 Marmellar de Abajo.  
 Medinilla.  
 Mansilla de Burgos.  
 Masa.  
 Montorio.  
 Nebreda.  
 Ontomin.  
 Hoyales de Roa.  
 Hontangas.  
 Palacios de Benaber.  
 Palacios de Riopisuerga.  
 Rabé de las Calzadas.  
 San Martín de Villadiago. (Rebolledo Taspeña.)  
 Santa Gadea del Cid.  
 Santovenia.  
 Sordillos.  
 Villarmentero.  
 Vizcainos.  
 Villanueva de Odra.  
 Villaescusa de Roa.  
 Valdezate.  
 Cueva Cardiel.  
 Palazuelos de Muñó.  
 Estepar.  
 Villamayor de Treviño.  
 Fresno de Riotiron.  
 Villafruela.  
 Salazar de Amaya.  
 Pampliega.  
 Páramo.  
 Valcavado de Roa.  
 Castildelgado.  
 Rojas (Piérnigas).  
 Oimillos junto á Sasamon.  
 Quintana del Pidio.

Revilla Vallejera (Vizmaló.)  
Sargentos de la Lora.  
Caleruega.  
Belorado.  
Castrillo Solarana.  
Villanueva Rio Ubierna.  
Padilla de Abajo.  
Citores del Páramo.  
Guzman.  
Aldeas de Medina (Céspedes )  
Villatuelda.  
Villatuelda (Terradillos de Esgueva.)  
Bohada de Villadiego.  
Hormaza.  
Orbaneja Riopico.  
Villadiego.  
Berlangas.  
Olmedillo de Roa.  
Villaveta.

Burgos 28 de Febrero de 1894 =  
El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda. = El Secretario, Manuel Garcia.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 23 de Noviembre de 1893.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion á la hora de las cuatro de la tarde con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Nicanor Casado, D. Gregorio Pineda, D. Gregorio Gutierrez, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Isidro Plaza, D. Clemente Arnaiz, D. Santos Ortega, y D. José Maria Fernandez Cavada, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las cinco sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes que son los que quedan expresados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Saturio Gallo, D. Antonio Yarto, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Mariano Muñoz, D. Felix Cecilia, D. Felix Sedano, D. Manuel Chico, D. Bernardino Martin, D. Segundo de la Morena, D. Francisco Gamero, D. José Maria Alfaro, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Julian Calvo, habiendo excusado su asistencia estos cuatro últimos Sres.; el primero por una reciente desgracia de familia, el segundo por asuntos urgentes de id., el tercero por tener que asistir como Letrado á un juicio por jurados, y el cuarto por tener excusada su asistencia á las sesiones de la presente reunion.

Burgos 23 de Noviembre de 1893.  
= El Presidente, Federico de Santiago.

*Extracto de su sesion del dia 24 de Noviembre de 1893.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Morena, Cecilia, Alfaro, Pineda, Ortega, Gutierrez D.

Gregorio, Casado, Arnaiz, Plaza, Chico, Gutierrez Ballesteros, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada, y de la negativa de ayer, y la Diputacion quedó enterada.

Dióse lectura de dos instancias presentadas por D. Francisco Diez y Diez, vecino de Castrogeriz, á las que acompaña otras dos dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion alzándose de los acuerdos adoptados por esta Corporacion en sesion de 7 del actual referentes á su acta de eleccion de Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego.

El Sr. Presidente propuso que pasara el asunto á informe de la Comision de actas; y después de breves palabras de los Sres. Ortega, Chico y Gutierrez D. Gregorio, se pasó á resolver en votacion nominal si pasaría el asunto á la Comision de Gobernacion, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos.

El Sr. Arnaiz explicó su voto en el sentido de que deseaba que se esclareciesen los hechos á que el recurso se refería.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial dando conocimiento de que D. Eladio Escudero ha entregado en aquél Establecimiento varios géneros en cumplimiento del compromiso que se impuso en la subasta celebrada el dia 1.º de Septiembre último y que puede en su virtud abonársele la cantidad de 1.281 pesetas á que asciende el importe de dichos géneros, y se acordó que se le satisfaga dicha suma y se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinada la cuenta de los productos y gastos del Campo práctico de Agricultura durante el año económico de 1892-93: la Diputacion acuerda aprobarla y que se dé un voto de gracias al Sr. Diputado Inspector por la actividad y acierto que ha demostrado en la inspeccion de las operaciones agrícolas y de la administracion de dicho Establecimiento.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Director de Carreteras provinciales proponiendo se declare cesante del cargo de Peon caminero á Nemesio Tomé, afecto á la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en el que se proponía que debía ser declarado cesante el Nemesio Tomé del expresado cargo de Peon caminero, y se acordó aprobar dicho dictámen, votando en contra los Sres. Cecilia y Chico.

El Sr. Presidente propuso que se nombrasen tres Vocales auxiliares de la Comision de Gobernacion para que esta pudiera despa-

char los expedientes que penden de su informe en razon á que no habia en la capital mas que dos Vocales de dicha Comision que pudieran ocuparse de dichos asuntos, y la Diputacion acordó por unanimidad nombrar Vocales auxiliares de dicha Comision á los Sres. Chico, Yarto y Gutierrez Ballesteros.

El Sr. Arnaiz pidió á la Comision de Ferro-carriles que tuviese á bien despachar el expediente promovido por Mr. Braconier, para la construccion de un Ferro-carril de via estrecha de Santoña por Burgos á Madrid.

El Sr. Ortega, como Vocal de dicha Comision, le contestó que esta esperaba para dictaminar que el Sr. Braconier remitiese mas proposiciones que habia anunciado para la presente reunion ordinaria.

El Sr. Arnaiz insistió en que independientemente de las nuevas proposiciones podia y debia deliberarse sobre la instancia que tiene presentada dicho Sr. Braconier y rogó nuevamente á la Comision que dictaminase sobre ella.

El Sr. Chico pidió que la Presidencia invitase á todas las Comisiones para que despachasen los respectivos expedientes y dijo que no era posible aceptar por sus ocupaciones y por hallarse indispuerto el cargo que se le habia conferido de Vocal suplente de la Comision de Gobernacion.

El Sr. Alfaro pidió permiso para dejar de asistir á la sesion de mañana por razon de asuntos inexcusables de familia y la Diputacion acordó concedérsele.

Con lo que se levanto la sesion siendo las seis y media de la noche.

Burgos 24 de Noviembre de 1893. = El Presidente, Federico de Santiago. = Los Diputados Secretarios, Santos Ortega. = José Maria Fernandez Cavada.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 25 de Noviembre de 1893.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las cuatro de la tarde con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Manuel Chico, D. Nicanor Casado, D. Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santos Ortega, D. Gregorio Pineda, D. Isidro Plaza D. y Felix Cecilia, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las cinco sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que son los que quedan

mencionados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Saturio Gallo, D. Antonio Yarto, D. Segundo de la Morena, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Mariano Muñoz, D. Felix Sedano, D. Bernardino Martin, D. Clemente Arnaiz, D. Francisco Gamero, D. José Maria Alfaro, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Julian Calvo, habiendo excusado su asistencia estos cuatro últimos Sres., el primero por una reciente desgracia de familia, el segundo por licencia que fué concedida por la Corporacion en sesion de 24 del actual, el tercero por asuntos urgentes de familia y el cuarto por tener excusada su asistencia á las sesiones de la presente reunion.

Burgos 25 de Noviembre de 1893.  
= El Presidente, Federico de Santiago.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 27 de Noviembre de 1893.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion á la hora de las cuatro de la tarde con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Arnaiz, Fernandez Cavada, Cecilia, Morena y Plaza, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las cinco menos cuarto sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. asistentes que son los que quedan mencionados, y los de los ausentes, que fueron Gallo, Yarto, Sedano, Casado, Martin, Chico, Gonzalez de Medina, Muñoz, Fernandez Villarán, Gamero, Calvo, y Alfaro, teniendo excusada su asistencia á la presente sesion los tres últimos Sres.

Burgos 27 de Noviembre de 1894.  
= El Presidente, Federico de Santiago.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 28 de Noviembre de 1893.*

Reunidos en el salon de sesiones á las cuatro de la tarde con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Santos Ortega, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Gregorio Gutierrez, D. Gregorio Pineda, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Isidro Plaza, D. Clemente Arnaiz, D. José Maria Alfaro y D. Nicanor Casado, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las cinco sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los

Sres. presentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Saturio Gallo, D. Antonio Yarto, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Mariano Muñoz, D. Felix Cecilia, D. Felix Sedano, D. Manuel Chico, D. Bernardino Martin, D. Segundo de la Morena, D. Francisco Gamero, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Julian Calvo, teniendo estos tres últimos Sres. excusada su asistencia á la presente sesion.

Burgos 28 de Noviembre de 1893.  
=El Presidente, Federico de Santiago.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1893.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las cuatro de la tarde con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. José Maria Alfaro, D. Manuel Chico, D. Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Manuel Gutierrez Ballesteros y D. Santos Ortega, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las cinco sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Saturio Gallo, D. Segundo de la Morena, D. Isidro Plaza, D. Antonio Yarto, D. Felix Sedano, D. Felix Cecilia, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Gregorio Pineda, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Mariano Muñoz, D. Clemente Arnaiz, D. Francisco Gamero, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Julian Calvo, teniendo los tres últimos Sres. excusada su asistencia á la presente sesion.

Burgos 29 de Noviembre de 1893.  
=El Presidente, Federico de Santiago.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1893.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las cuatro de la tarde con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Felix Cecilia, D. José Maria Alfaro, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santos Ortega, D. Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Gregorio Pineda, D. Manuel Chico y D. Isidro Plaza, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las cinco sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes,

que son los que quedan expresados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Saturio Gallo, D. Segundo de la Morena, D. Antonio Yarto, D. Felix Sedano, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Mariano Muñoz, D. Clemente Arnaiz, D. Francisco Gamero, D. Eustasio Fernandez Villarán, y D. Julian Calvo, teniendo los tres últimos Sres. excusada su asistencia á la presente sesion.

Burgos 30 de Noviembre de 1893.  
=El Presidente, Federico de Santiago.

### DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de acuerdo de esta Delegacion de Hacienda, fecha 24 del actual, ha cesado en el cargo de Agente ejecutivo interino de la zona de Villadiego D. Pedro Diaz de Tudanca.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás autoridades de la referida zona de Villadiego y personas á quienes pueda interesar.

Burgos 1.º de Marzo de 1894. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Habiendo tomado posesion D. Vicente Palacios Saiz del cargo de Agente ejecutivo interino de la 1.ª zona de esta Capital para el que ha sido nombrado por esta Delegacion con la mision de perseguir por la via de apremio todos los descubiertos que no procedan de las contricuciones directas, se hace público por medio del presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndose que los procedimientos que originen los débitos de las contribuciones territorial é industrial, cánon de minas, impuesto de carruajes, patentes de alcoholes y cualquier otro, cuya cobranza voluntaria esté encomendada al recaudador de esta Capital, serán seguidos, como hasta ahora, por el mismo recaudador en defecto del Agente ejecutivo en propiedad que actualmente no existe en esta zona.

La oficina de la Agencia ejecutiva interina, cuya provision queda anunciada, se ha instalado en el piso 2.º del edificio destinado á las dependencias de Hacienda.

Burgos 1.º de Marzo de 1894. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Relacion de dos órdenes de adjudicacion de fincas de bienes na-

cionales remitidas por la superioridad, que se publican en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la notificacion y publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo se les declarará en quiebra y no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta celebrada el dia 5 de Enero último, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Rematante D. Ignacio Padillano, vecino de Villasandino, 1.075 pesetas.

Idem., Felix Sancha, de Burgos, 80.

Burgos 27 de Febrero de 1894. = El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de la Comision de evaluacion, establecida en esta Administracion de Hacienda, por término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones á que hubiese lugar, pues una vez transcurrido dicho término, no serán admitidas.

Burgos 28 de Febrero de 1894. = El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y á virtud del auto por el que se declaró en estado de quiebra á D. Francisco Trueba Gutierrez Barquin, comerciante, vecino de esta villa, y segun previene el art. 1057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni á otra persona en su nombre sinó al depositario D. Benito Martinez Bastida Martinez, del comercio de esta villa. Se previene á todas las personas en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al comisario que lo es el que provee, y de no cumplirlo se tendrán por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y por último, se convoca á todos sus acreedores para el dia 26 de Marzo próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado que es el señalado

para celebrar la primera junta general de acreedores, cuya presentacion ha de ser personalmente ó por medio de representante con poder bastante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca á 26 de Febrero de 1894. = Jacinto Cortí. = por su mandado, José Lopez.

#### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada del finado D. Anselmo Balugera Gutierrez, Presbitero cura y vecino que fué de Ranedo en el Valle de Tobalina, para que dentro del término de 90 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, en virtud de existir parientes fuera de la Peninsula, comparezcan ante este Juzgado á reclamar dicha herencia dentro del expresado término; debiendo advertir que la han reclamado D. Juan Alonso de Porres, vecino de esta villa en representacion de su esposa D.ª Brigida Rojo Balugera, solicitando igualmente se declaren herederos á D.ª Ascension y D.ª Adelaida Rojo Balugera, sobrinas carnales las tres del expresado D. Anselmo Balugera Gutierrez.

Dado en Villarcayo á 19 de Febrero de 1894. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Mariano L. Miejimolle.

#### Coculina.

D. Marcelino Ortega Iglesias, Secretario del Juzgado municipal de Coculina.

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D.ª Andrea Medavilla, viuda, sin profesion por ser ciega, mayor de edad y vecina de este pueblo, contra D. Vicente Diez Gonzalez, vecino del mismo pueblo, viudo, mayor de edad, sobre pago de 249 pesetas 50 céntimos, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo apesar de haber sido citado en legal forma se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. = En el pueblo de Coculina á 6 de Febrero de 1894, el Sr. D. Eugenio Calderon Arenas, Juez municipal del mismo, habiendo visto estas precedentes diligencias de juicio verbal civil:

Parte dispositiva. Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Vicente Diez Gonzalez, al cual se le condena al pago de las

249 pesetas 50 céntimos que le reclama el demandante en el precedente juicio á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresa suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas originados y que se originen hasta su terminación completa. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Eugenio Calderon.

Y para los efectos de dicho párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, que lo sella en Cocutina á 8 de Febrero de 1894. = El Juez municipal, Eugenio Calderon. = Por su mandato, el Secretario, Marcelino Ortega.

#### Riocerezo.

D. Lino Saiz, Juez municipal de Riocerezo,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.ª Maria de Norberta y Montoya, ó sus legítimos herederos ó causahabientes para que en el término de 10 días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado en los autos de jurisdicción voluntaria seguidos á instancia de D. Juan Ruiz Gonzalez, de esta vecindad, con el Ministerio fiscal sobre acreditar la posesión en que se halla de 6 tierras en este pueblo á los sitios de Casillas, Cabañuela, Fuente-ancha, Valdemelendro, Carrera de los Olmos, ó San Pelayo y Vega-mala, á usar del derecho de que se crean asistidos en atención á que dicha D.ª Maria Norberta, tiene inscritas á su favor en el Registro de la propiedad dichas fincas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio del presente en conformidad á lo determinado en la resolución de la Dirección general de los registros de 16 de Octubre de 1886.

Dado en Riocerezo á 28 de Febrero de 1894. = El Juez, Lino Saiz

#### EDICTO.

D. Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del 4.º Batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor,

Hago saber: que en la causa que instruyo por no haber concurrido al llamamiento decretado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado contra el reservista cabo Baudilio Perez del Val, cuya naturaleza y señas son como sigue: hijo de Simon y Josefa, natural de Torquemada, provincia de Palencia, vecindado en Ruyuela (Burgos), de 25 años de edad, de oficio carretero, soltero, estatura 1'660 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa y aire marcial; he acordado diligencia de prisión contra el mismo; y para que pueda efectuarse, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud llamo, cito y emplazo al referido Baudilio Perez del Val, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde. A la vez, encargo á las autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del mencionado sugeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción á esta plaza y á mi disposición.

Dado en Coruña á 14 de Febrero de 1894. = El Juez instructor Juan de Torres. = El Secretario, Juan Arias y Perez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldía de Mazuela.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmisión legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Mazuela 27 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Blas Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torregalindo. Grisaleña. Olmos de la Picaza. Ibrillos.

#### Alcaldía de Hontangas.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en el com-

prendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Hontangas 27 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Sebastian de Hoz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente. Basconcillos del Tozo. Mazuela. Jaramillo Quemado. Torrepadre. Tordomar. Torregalindo. Ibrillos.

#### Alcaldía de Junta de Oteo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal dotada con 50 pesetas por la asistencia de 6 familias pobres y transeúntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 12 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Juan Tobalina.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacia de este distrito municipal dotada con 30 pesetas por la prestación de medicamentos á seis familias pobres y transeúntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 12 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Juan Tobalina.

#### Comisaría de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administración de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la puerta de dicho Establecimiento, se convoca concurso de postores para el día 14 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Burgos 27 de Febrero 1894. = Manuel de Ahumada.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Aviso á los jornaleros.

En la carretera de Pradoluengo se admiten jornaleros para trabajar á 7 y 8 reales de jornal. 1-4

Nueva feria titulada de «San José» en la villa de Gumiel de Izan en los días 19 al 23 de Marzo de 1894.

Además de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de *San Mateo y Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes y deseando corresponder á sus loables deseos, en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general, ha acordado, celebrar otra feria, como ya lo hizo en los dos años anteriores, con el nombre de *San José*, que tendrá lugar en los días 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfacción de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 19 de Febrero de 1894. = El Alcalde, Fermin Ruiz. 1-6

#### NUEVA FERRETERIA

DE LOS

#### SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo)

Almacenes de hierro, acero, camas inglesas y del país, colchones de todos los sistemas, ferretería de todas clases, puntas, tachuelas y clavos.

Esta casa tiene el único depósito de los acreditados hierros de la fábrica de Barbadiño de Herreros. Precios siempre baratos. 7

En el pueblo de Hoyos del Tozo se venden á plazos tres molinos harineros que constan de cinco piedras y limpia. La persona que tenga interés en comprarlos puede verse con su dueño D. Vicente Docio, vecino de Basconcillos del Tozo. 1-3

Si alguno desea aprender el oficio de carretero y herrero en Villamayor de Treviño, puede verse con Esteban Barbero en dicho pueblo. 4-4

#### ALMACENES DE HIERROS Y FERRETERIA

DE

#### HIJOS DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) núm. 18, Burgos.

Esta antigua y acreditada casa-comercio continúa establecida en el expresado local, y dedicándose á la compra y venta al por mayor especialmente, con precios más económicos que otras casas, de toda clase de hierros, aceros, camas de hierro y latón, colchones de muelles con malla y tapizados, y de cuantos artículos abarca el ramo de ferretería; contando en la actualidad y como siempre con grandes existencias procedentes de las mejores Fábricas del reino y extranjeras, y de la de su propiedad en Barbadiño de Herreros. 2

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.